

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL**



CIRCULAR N° 1761

SANTIAGO, 05 NOV 1999

SOLICITA INFORMACION SOBRE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR Y MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.

- 1.- Con motivo de los estudios que está realizando esta Superintendencia y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395, se requiere que esa Institución de previsión informe sobre los siguientes aspectos.
- a) Nómina de la planta de personal de la Institución a octubre de 1999
Dicha nómina deberá enviarse separadamente según los diferentes estamentos de funcionarios (directivos, profesionales, administrativos, de servicios menores, etc.), indicando junto al nombre del funcionario respectivo el cargo que detenta, y en el caso de los profesionales, además, la profesión.
- Deberán incluirse también, pero en forma independiente, los cargos desempeñados por funcionarios a honorarios.
- b) Monto de las remuneraciones brutas totales asignadas a cada cargo, vigentes a octubre de 1999, desglosadas según los diferentes conceptos, esto es.
- Sueldo base
 - Gratificaciones legales y/o voluntarias
 - Asignaciones varias, detallando cada una de ellas
 - Gastos de representación
 - Participación
 - Bonificaciones, detallando cada una de ellas
 - Aguinaldos y
 - Otros

Si hubiere remuneraciones pagadas en octubre correspondientes a períodos superiores al mes, se deberá indicar sólo la parte proporcional a ese mes.

Se deberá incluir también toda aquella remuneración que haya sido pagada o se pague en un mes diferente al de octubre de 1999, en la proporción correspondiente a dicho mes.

Se hace presente que deberán señalarse los cargos que tienen algún beneficio especial, como pudiera ser la asignación de un automóvil para su uso, el arriendo de casa habitación, pago del impuesto a la renta personal o cualquier otro no especificado.

- c) Para la nómina indicada en la letra a) deberá señalarse el origen de las remuneraciones especificadas en la letra b), esto es, si provienen de contrato colectivo o individual.
 - d) Se requiere remita una copia del o los convenios colectivos actualmente vigentes.
- 2 - La presente información deberá remitirse a esta Superintendencia a más tardar el día 22 de noviembre de 1999.

Saluda atentamente a usted,



MARIA PATRICIA DONOSO GOMIÉN
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

FMV.

DISTRIBUCION

- Mutuales Ley N°16.744

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar